

Secretaría de Empleo

# ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO

#### **OBJETIVO DE LAS ACCIONES**

Tienen por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas de trabajadoras y trabajadores desocupados y promover su inserción laboral a través del desarrollo de prácticas calificantes en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y el acompañamiento de una tutoría especializada.

### **DESTINATARIOS**

Podrán participar en las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en el Sector Público trabajadores desocupados mayores a DIECIOCHO (18) años incluidos en el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO o en el PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR).

#### **ENTIDADES PRESENTANTES**

Podrán presentar **proyectos** de Entrenamiento para el Trabajo organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y entes públicos autárquicos o descentralizados.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

- 1) tener una carga horaria mínima de VEINTE (20) horas semanales y máxima de TREINTA (30) horas semanales y una duración mínima de DOS (2) meses y máxima de OCHO (8) meses;
- 2) desarrollarse de lunes a viernes, en la franja horaria de SEIS (6) a VEINTE (20) horas.
- comprender actividades de práctica en el puesto de trabajo y actividades de capacitación teórica. Las actividades de práctica deberán tener una carga horaria de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la carga horaria total del proyecto;
- 4) prever que las actividades de capacitación teórica sean desempeñadas por un área idónea del Organismo Ejecutor o por una institución especializada en la temática formativa;
- 5) prever la asistencia de al menos UN (1) tutor por cada VEINTE (20) participantes.

Los proyectos podrán incluir la participación de una *institución especializada* en el tipo de actividades a desarrollar que brinde asistencia técnica y/o económica a la Entidad Presentante en el desarrollo de las acciones comprometidas.

## **COMPROMISOS DE LA ENTIDAD PRESENTANTE**

- 1) Contratar un **Seguro de accidentes personales**, previsto por la Ley № 17.418 Capítulo III, Sección II, para los participantes asignados al proyecto;
- 2) Entregar una *Certificación* de las actividades realizadas a cada participante, una vez finalizadas las mismas.

#### **APORTES DEL MINISTERIO**

Los participantes de las Acciones percibirán en forma directa una *ayuda económica* mensual no remunerativa a cargo del MTEySS de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500).

#### ASISTENCIA ECONÓMICA

La SECRETARÍA DE EMPLEO podrá brindar asistencia económica a las Entidades Presentantes hasta la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) por proyecto de VEINTE (20) personas, o suma proporcional equivalente, para la adquisición de insumos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades, la compra de ropa de trabajo para los participantes o la implementación de las actividades de capacitación.